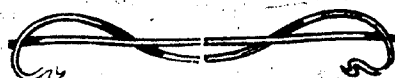


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 396

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO: En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS: Todos los días, incluso los festivos. de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día. en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

SECCION 1.ª DE RECLUTA

EDICTO

Ignorándose los actuales paraderos de los mozos que a continuación se expresan, los cuales son naturales de esta ciudad, nacidos en el año 1913 y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se les advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, que han de comparecer en este Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina a fin de evitarles los perjuicios que se les pueda ocasionar al ser declarado profugo:

- Francisco Alvarez Ríos, de Francisco y Francisca.
- José del Amor Balongo, de Enrique y Salvadora.
- Daniel Ardanás Laborda, de Pedro y Antonia.
- Ali Ben Abdelá, de Abdelá y Fátima
- Jamido Ben Ablans, de Ablans y Factus.
- Abdelá Ben Amar, de Moamadi y Jaddu.
- Abaselán Ben Aluch, de Aluch y Arjama.
- El Arbi Ben el Arbi Ben Ali Saide, de El Arbi y Fátima.
- Arajal Ben Amed, de Jamed y Jogra.
- Mohamed Ben Mohamed, de Mohamed y Sacha.
- Mohamed Ben Mohamed Jamed, de Mulay y Fátima.
- Francisco Castillo Piñero, de Miguel y María
- Juan Copado Calderón, de Juan y María.
- Pedro Cortés Canto, de José y Antonia.
- Antonio Espinosa Martín, de Antonio y María.
- José Expósito Gil, de Manuel y María.
- Andrés García Gutiérrez, de Andrés y Carmen.
- Manuel Gómez López, de Feliciano y Emilia.
- Antonio Guerra Zamora, de Antonio y María.
- José Hernández San Agustín, de Francisco y Trinidad.
- Miguel Jiménez Mateos, de José y María.
- Juan Bautista López Martín, de Juan y Florentina.
- Mojtas Mojtas Ben Jamed, de Mohamed y Soadía

Antonio Morejón Alvarez, de Antonio y Francisca.

Félix Palma Vega, de Félix y Josefa.

José Pérez García, de Francisco y Concepción.

Antonio Postigo Anillo, de Antonio y Ana.

José Ramos Sánchez, de Nasario y Amalia.

Francisco Rodríguez Mena, de José y Isabel.

Juan Sabariego Valero, de Francisco y María.

Mohamed Tajar Medani, de Maimón y Maimona.

Juan Valle Atienza, de José y Ana.

Ceuta, 26 de enero de 1934.

El Presidente,
Valentín Reyes.

3043

Ayuntamiento de Ceuta

SECCION 3.ª DE RECLUTA

EDICTO

Ignorándose los actuales paraderos de los mozos que a continuación se expresan los cuales son naturales de esta Ciudad, y nacidos en el año 1913, comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo del año actual, por el presente se les advierte a los mismos, a sus padres, tutores ó parientes, que han de comparecer en este Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina, a fin de evitarles los perjuicios que se les puedan ocasionar al ser declarado prófugo.

José Alonso Pinillos, Francisco, Gregoria.

Antonio Baeza Ales, José, María.

Fernando de Borbón y Rich, Juan, María.

Mateo Cárdenas Recio, José, Francisca.

Julio Castañar Santos, Julio, Encarna.

José M. Claros Delgado, de María.

Jesús Conde Gamboa, Benito, Felisa.

Francisco Contreras Pérez, Miguel, Luz.

Pedro Cortés Mateo, Diego, Josefa.

Ramón Domínguez Correro, Josefa.

Francisco Fernández Baez, Francisco, Josefa.

José Fernández Rodríguez, Nicolás, Ana.

Francisco Forner Jiménez, Juan, Purificación.

Joaquín García Muñoz, Andrés, Trinidad.

Andrés García Serrano, Antonio, Leonor.

Mateo Gil Morilla, Juan, Rosario.

Francisco de Asís Gómez López, José, Delfina.

José González González, José, Encarnación.

Salvador González Uceda, Salvador, María.

Juan González Navas, Antonio, María.

Jorge González Soto, Bonifacio, Dolores.

Antonio Guerrero Mateo, Manuel, María.

Miguel Guzmán García, Miguel, Dolores.

Antonio Ibañez Mesa, Manuel, María.

Rafael Jiménez Aranda, José, María.

Alberto Lara Pons, Manuel, Angela.

Cristobal López García, José, Francisca.

Antonio García Ardila, Juan, Carmen.

Antonio López Galván, José, Antonia.

Gregorio Lorenzo Díez, Emilio, Juara.

Francisco Llama Alvarez, Manuel, Constanza.

Manuel Marcos Valaguer, Antonio, Asunción.

Fulgencio Martínez Pagans, Antonio, Juana.

José Martín Ortiz, Angel, Adelaida.

Antonio Mena Jiménez, Antonio, Andrea.

Miguel Mendez Moreno, Antonio, Encarna.

Juan Morales Vallejos, Rafael, María.

Enrique Morilla Piñeiro, José, Amalia.

José Muñoz Gordillo, Fernando, Francisca.

Cristóbal Pacheco López, Cristóbal, María.

José Pascual Alba, Paulo, Adelaria.

Agustín Peláez Ramos, Manuel, Encarna.

Rafael Pérez de Celis, Juan, Quiteria.

Antonio Pérez Vega, Antonio, Isabel.

José Ramirez Travieso, Pedro, Delfina.

Rafael Ramos Gómez, Rafael, Catalina.

Andrés Rodríguez Rubio, Andrés, Jaquina.

Mantel Rodríguez Seglar, Salvador, Africa.

Francisco Rubio Gómez, Francisco, María.

Agustín Sánchez Rodríguez, Juan, Rosa.

Antonio Sarabia Valencia, Diego, Antonia.

Manuel Vargas Carbonell, Miguel, Apolonia.

Jesús Vázquez Martínez, José, Gregoria.

Miguel Vela Pacheco, Francisco, Antonia.

José Zarita Suane, Raimundo, Luisa.

Ceuta 30 de enero de 1934.

El Presidente,
Miguel Pulido.

3059

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Pedro Muro Rivera, hijo de José y de Josefa natural de la Rambla (Córdoba), de 36 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Patio Hachuel 8, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y siete del actual y hora de las diez a la celebración del juicio de faltas número 8 de 1934 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López,

3060

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Arsenio Gaston Sanz, hijo de Eustaquio, y de Concepción, natural de Sesma (Navarra), de 35 años de edad, soltero, sin domicilio el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y siete del actual y hora de las diez a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas por lesiones número 31 de 1934, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3062

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Arne Ellin Sam, hijo de Sigvld y de Elise, natural de Noruega, de 22 años soltero, marinerero sin domicilio y Ramón Andrés Waanian, hijo de Batrus y Eussnornorg de 29 años soltero, natural de Noruega marinerero sin domicilio, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día diez y siete del actual y hora de las diez a la celebración del juicio de faltas número 66 de 1934 sobre estafa y lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3061

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Tahar Ben El Hach Abdelkader Saharaui

de 35 años soltero, jornalero, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día diez y siete del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1530 de 1933 sobre lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

3063

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Más de la Rosa, Teniente de Alcalde Presidente de la Sección Segunda de Recluta de esta Ciudad.

HACE SABER: Que ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que se expresan a continuación, se les advierte por medio del presente edicto, así como a sus padres, tutores y parientes, que deben personarse en este Ayuntamiento (Negociado 5.º-2.º) a los efectos de la clasificación y declaración de soldados, y que de lo contrario serán declarado prófugos.

Juan Agudo de Sola, hijo de Gonzalo y de Aniceta.

Alfredo Baraivar Sánchez Garrido, hijo de Alfredo y de Joaquina.

Nicolás Bartolomé Romero, hijo de Leandro y de Rafaela.

José de Cáceres de los Ríos, hijo de Miguel y de Josefa.

José Calvo Jiménez, hijo de Salvador y de María.

Alfonso Capacete Ortega, hijo de Francisco y de Amparo.

José Castillo Manrubia, hijo de José y de Isidora.

Manuel Cerón Reche, hijo de Manuel y de Josefa.

Juan José Diaz Ruiz, hijo de José y de Purificación.

Manuel Ferris Reviriego, hijo de Manuel y de María.

José García Viruel, hijo de Juan.

Francisco Godino Mariscal, hijo de José y de Josefa.

José Jiménez Torres, hijo de Antonio y de Teresa.

José Lara Gómez, hijo de Rafael y de Antonia.

- Manuel López Carrillo, hijo de Manuel y de Rosa.
- Manuel López Sapiña, hijo de Juan y de Juana.
- Ramón Lladó Rico, hijo de Baldomero y de María.
- Manuel Martín Sánchez, hijo de José y de Josefa.
- Ramón Mosquera Andrieu, hijo de Francisco y de Martina.
- Manuel Olmedo Bernal, hijo de Manuel y de Dolores.
- Francisco Pérez Genero, hijo de Francisco y de Rosario.
- José Pérez González, hijo de José y María Luz.
- Manuel Ramírez González, hijo de Ildfonso y de Isabel.
- Antonio Roas Bernés, hijo de Manuel y María.
- Salvador Rodríguez Villanueva.
- Francisco Romero Lara, hijo de Alfonso y de Remedios.
- Francisco Rubio Moreno, hijo de Manuel y de Elvira.
- Miguel Sánchez Fortea, hijo de Julián y de Joaquina.
- Fidel Suárez de la Rubia, hijo de Fidel y Ana.

Ceuta, 10 de febrero de 1.934.

J. Más.

Jefatura Administrativa del Hospital

Militar de Tetuán

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del lavadero mecánico del mes de marzo próximo para este Establecimiento, deben adquirirse los artículos siguientes:

- Carbón mineral. 8.849 Kilos.
- Leña. 7.534 fd.
- Jabón común. 1.069 fd.

Se invita a los comerciantes que deseen presentar ofertas de los indicados artículos, a que las entreguen en la Administración de este Hospital Militar en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Jefe Administrativo, cualquier día laborable de diez a trece horas hasta el día treinta del corriente, en que se cerrará el plazo de admisión, recibándose las muestras de jabón común para su prueba hasta el día veintiocho del actual.

De las condiciones por que ha de regirse la adquisición de que se trata, pueden informarse en las Oficinas de la Administración de este Establecimiento, donde obran los pliegos de condiciones

legales y técnicas, que pueden consultar todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Tetuán, 8 de Febrero de 1.934.

El Jefe Administrativo,

P. I.

Antonio Castellary.

Fuerzas Militares de Marruecos

Circunscripción Ceuta-Tetuán

JUZGADO DE INSTRUCCION

REQUISITORIA

Augusto García José, hijo de Luis y de María, natural de Lisboa (Portugal) estado soltero, profesión mecánico, de 25 años de edad, sus señas personales son: Color de Iris, ojos gris claro, cabello castaño, piel blanca, cejas al pelo, nariz pequeña, boca regular, barba poca, cara redonda, licenciado del Tercio, y domiciliado últimamente en Ceuta preso en la Fortaleza del Hacho, de donde se fugó, comparecerá en el término de treinta días a partir del día de la publicación, ante el Teniente Coronel Juez Permanente, Don Luis Andrés Adan en su despacho oficial en Ceuta, Paseo de Colón núm. 10, bajo apercibimiento de que al no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 9 de febrero de 1934.

El Teniente Coronel,

Luis Andrés.

Juzgado Municipal de Ceuta

CEDULA DE CITACION

EDICTO

En virtud de comparecencia hecha ante el señor Juez Municipal de esta Ciudad en los autos de juicio verbal civil a instancia de don Francisco Mencias Balba contra don José Armenta Velarde sobre cobro de novecientas cincuenta p setas con noventa céntimos, y por ignorarse el domicilio de este último se le cita por medio del presente edicto para que el día primero de marzo próximo comparezca en este Juzgado sito en la calle Canalejas núm. 10 planta alta, a las doce de su día, a la celebración del juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Ceuta a siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

V.º B.º

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda.

El Secretario,

José López

3066

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	200	litros
Acelgas	170	kilos
Alcohol	25	litros
Arroz	75	kilos
Azúcar.	175	id.
Bacalao.	35	id.
Bizcochos	5	id.
Café crudo	75	id.
Carbón mineral.	200	QQm°
Carbón vegetal	30	id.
Carne de vaca	500	kilos
Carne de ternera	45	id.
Cebada.	10	QQm°
Cerveza	500	litros
Chocolate.	4	kilos
Ceregumil	35	frascos
Fruta fresca	785	kilos
Fruta seca.	85	id.
Galletas	55	id.
Gallinas	740	id.
Garbanzos	100	kilos
Guisantes frescos	20	id.
Gasolina	50	litros
Hueso de vaca	75	kilos
Huevos.	14.000	id.
Jabón común.	600	kilos
Jamón en bruto	80	id.
Jerez	18	litros
Judías blancas	50	kilos
Judías pintas.	40	id.
Leche de vaca	2.150	litros
Leche esterilizada	235	botes
Leche condensada	100	id.
Lejía líquida	700	litros
Lentejas	50	kilos
Leña.	80	QQm°
Mostelle	20	botellas
Manteca de vaca.	5	kilos
Mantequilla	10	id.
Patatas.	1.000	id.

Pimientos encarnados.	15	kilos
Pescadilla.	250	id.
Queso manchego	40	id.
Repollo.	200	id.
Sesos	15	id.
Tocino	75	id.
Tomates	100	id.
Velas sperma	8	id.
Zanahorias	50	id.
Zaina	14	QQm°

El concurso se celebrará el día 26 del presente mes a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.ª con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don (Nombre y apellidos del licitador), domiciliado en con cédula personal de Clase Número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio de 1933 (Ds. Os. número 230 y 168) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, leche esterilizada, leche condensada, manteca de vaca, mantequilla, queso manchego, y tocino* y los de prueba, *arroz, garbanzos, jabón común, judías blancas, judías pintas y lentejas*, se presentarán con

ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 7 de febrero de 1934.

El Capitán Secretario,
Carlos Lorenzo.

V.º B.º
El Presidente,
F. Martín.

3077

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido por «José Trujillo Zafra e hijos» contra «Miranda, Navarro y García», de este domicilio, hoy en ignorado paradero se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así: «En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto por mi, don Francisco Bocanegra y Villalba, Juez de Primera Instancia de este partido, el juicio ejecutivo, promovido por la sociedad «José Trujillo Zafra e hijos», de este domicilio, representada por el Procurador don Salvador Fossati Puente, dirigida por el Abogado don Diego Trujillo González, contra la sociedad «Miranda, Navarro y García», de la propia vecindad, en rebeldía, por incomparecencia, en cobro de pesetas.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer remate de los bienes embargados a los «señores Miranda, Navarro y García», de este domicilio y, con su producto, cumplido pago a la entidad acreedora «José Trujillo Zafra e hijos», de la cantidad principal de mil ciento dos pesetas treinta y cinco céntimos, intereses legales y costas hasta el total pago.—Cuya sentencia fué publicada en su fecha.—Y en escrito de la parte actora se solicita la notificación de dicha sentencia por edictos a los demandados, por su ignorado paradero, acordándose así.—Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada firmo la presente con los requisitos de la ley en Ceuta, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Rodríguez

3072

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal hasta el día veintiocho del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 12 de febrero de 1933.

El Comandante Jefe,
Ilegible, rubricado

3073

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Selam Ben Mohamed y de Sora, mayor de edad, soltero, natural de Gomari, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 21 del actual y hora de las diez a la celebración del juicio verbal de falta sobre malos tratos y daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3074

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

AVISO

Los artículos que han de adquirirse en el concurso del día 28 del actual a las 10 horas del mismo por esta Junta de Plaza y Guarnición quedan incrementados con las cantidades siguientes:

Para la plaza de Ceuta. 221 qqm. de harina de primera y 3.055 qqm. de harina de segunda.

Ceuta 13 de febrero de 1934.

El Coronel Presidente,
P. S.

El Tte. Coronel de Intendencia,
Ilegible, rubricado

3068

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

El día 28 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 1.796 qqm. de cebada, 1.559 qqm. de paja para piensos, 3.895 kg. de sal, 787 qqm. de leña, 286 qqm. de carbón de piedra, 3.600 kg. de gas-oil, 1.100 litros de gasolina, 30 kg. de grasa y 575 kg. de aceite de máquinas.

Para el depósito Franco: 330 qqm. de harina de segunda, 300 qqm. de paja para piensos.

Para el depósito de Riffien: 201 qqm. de cebada y 465 qqm. de paja para piensos.

Para el depósito del Rincón: 423 qqm. de leña para hornos.

Para el depósito de Uad-Lau: 100 qqm. de leña.

Para el depósito de Tetuán: 82 qqm. de harina de primera, 720 qqm. de harina de segunda, 950 qqm. de cebada, 1.650 qqm. de paja, 300 qqm. de leña, 1.000 litros de petróleo, 50 qqm. de carbón mineral, 26 qqm. de sal, 2.000 litros de gasolina, 100 kg. de grasa y 30 kg. de valvulina. 130 qqm. de carbón vegetal.

Para el depósito de Zoco Arbaa: 70 qqm. de leña.

Para el depósito de Xauen: 250 qqm. de cebada, 300 qqm. de paja y 200 qqm. de leña.

Para el depósito de Dra el Aseff: 100 qqm. de leña.

Para el depósito de Bab-Tazza: 200 qqm. de cebada, 250 qqm. de paja y 130 qqm. de leña.

Para el depósito de Jemis del Harraix: 50 qqm. de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales han sido publicados en el D. O. núm. 230 del Ministerio de la Guerra del año 1932.

Los depósitos del cinco por ciento podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables hasta las doce horas del día 27 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 25 del mes de la fecha, haciéndose presente que las muestras de harinas deberán de ser de cien kilogramos.

Los ofertantes para asistir a los concursos deberán presentar el último recibo o alta de la contribución del Estado español aunque los artículos ofrecidos sean para entregar en la Zona del Protectorado e independientemente de su procedencia.

Ceuta 9 de febrero de 1934.

El Coronel Presidente.

P. S.

E. Tte. Coronel de Intendencia,
Federico Martín.

3070

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Necesidades de orden público, parejas a las que existieron durante el período electoral pasado, indican la conveniencia de mantener el espíritu de la disposición dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 7 de Noviembre de 1933, sobre utilización de los medios de radiodifusión.

A tal fin, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Mientras dure el estado de prevención no será permitida por las Autoridades gubernativas locales ninguna emisión por radio que tenga como finalidad la de propaganda política o social.

2.º De manera expresa quedan prohibidos toda clase de anuncios de Asambleas, reseñas de las mismas, transmisión o retransmisión de conferencias, discursos, mítines y reuniones de cualquier índole, bien se hagan desde los estudios, desde gabinetes particulares o desde locales donde se celebren actos públicos.

Las Autoridades gubernativas harán cumplir inmediatamente la presente Orden cerca de las emisoras de radio, poniéndose en relación, en caso de duda, con el Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1934.

DIEGO MARTINEZ BARRIO.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.